



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

día la aprobación del Proyecto de la Hermandad del Año de la Santísima Virgen de la Asunción – Cutervo 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos de interés público, vecinal o institucional, expresando la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o para someterse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional y en su numeral 19 y 20 señala sobre promover actividades culturales diversas y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana;

Que, mediante el Oficio N° 004-2026-HERMANDAD VIRGEN DE LA ASUNCIÓN – CUTERVO, EXP. N° 005049, de fecha 02 de abril de 2026, solicitan financiamiento del Proyecto "Cutervo Destino de Fe-Promoción Turística de la Festividad de la Virgen de la Asunción 2026", presentado por la Mayordomía de la Virgen de la Asunción Grupo N°01;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”
“WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ”

Que, mediante INFORME N°D83-2026-MPC-GDE/SDEP, de fecha 09 de abril del 2026, se emite opinión técnica favorable respecto a la solicitud de apoyo económico para la ejecución del proyecto: Proyecto “Cutervo Destino de Fe-Promoción Turística de la Festividad de la Virgen de la Asunción 2026”, considerando un monto referencial de S/ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles), en concordancia con antecedentes de asignación para este tipo de actividades, presentado por Gerardo Segundo Tello Pérez Tello, Subgerente de Desarrollo Económico Productivo de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que mediante INFORME N°D389-2026-MPC/GDE, de fecha 04 de mayo del 2026, dirigido a Gerencia Municipal, en donde emite informe de opinión técnica, presentado por Ever Ronal Herrera Flores, Gerente de Desarrollo Económico, de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que, mediante INFORME N° D610-2026-MPC/OGPP, de fecha 20 de mayo del 2026, se remite marco presupuestal, para el apoyo del proyecto: Cutervo Destino de Fe-Promoción Turística de la Festividad de la Virgen de la Asunción 2026”, cuyo monto asciende a la suma de S/ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles), presentado por Javier Martín Villalobos Campos, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que, en Sesión del Visto, el Pleno del Concejo por UNANIMIDAD ACORDÓ: APROBAR el plan de trabajo presentado por la Hermandad del año de la Santísima Virgen de la Asunción – Cutervo 2026, en razón a los informes presentados por las áreas correspondientes;

Estando a los considerandos precedentes, a lo acordado por el Concejo Municipal y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Proyecto de la Hermandad del Año de la Santísima Virgen de la Asunción – Cutervo 2026, en razón a los informes presentados por las áreas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Gerencia de Desarrollo Económico, dentro del ámbito de sus competencias.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQPA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente acuerdo, en el portal web de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS

Alcalde
ALCALDÍA